

RESTRICCIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA PUENTE FESTIVO “SAN PEDRO Y SAN PABLO” DEL VIERNES 26 AL LUNES 29 DE JUNIO DE 2015, EN LA RED VIAL NACIONAL

PARA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE CARGA CON CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 3.4 TONELADAS EN CUNDINAMARCA Y OTROS DEPARTAMENTOS.

Las vías en que se aplicará la restricción para el puente festivo, del viernes 26 de junio de 2015 al lunes 29 de junio 2015, según lo establecido en la Resolución 0002307 del 12 de Agosto de 2014.

DÍA	HORARIO
Viernes 26 de Junio	16:00 a las 24:00 horas
Sábado 27 de Junio	07:00 a las 15:00 horas
Lunes 29 de Junio	09:00 a las 24:00 horas
VÍAS	
1. Armenia - Pereira - Riosucio - Ye de Cerritos - Cartago.	23. Ibagué - Armenia - Cali.
2. Armenia - Montenegro - Quimbaya.	24. Ibagué - Honda.
3. Barranquilla - Cartagena (Vía al mar)	25. Manizales - Chinchiná - Santa Rosa - Pereira.
4. Barranquilla - Calamar - Carreto.	26. Manizales - La Manuela - La Felisa - La Pintada.
5. Bogotá - Choachí.	27. Manizales - Mariquita - Armero.
6. Bogotá - Chía - Cajicá - Ubaté - Chiquinquirá - Barbosa - San Gil - Bucaramanga.	28. Medellín - Santa Fé de Antioquia.
7. Bogotá - Fusagasugá - Melgar - Ibagué.	29. Medellín - Hatillo - Yarumal - Caucaasia.
8. Bogotá - La Mesa - Girardot.	30. Medellín - Primavera - La Pintada.
9. Bogotá - La Vega - Villeta - Honda.	31. Montería - Cereté - Lorica - Coveñas - Tolú - Tolviejo - Cruz del Viso (Bolívar).
10. Bogotá - Tunja.	32. Neiva - Espinal - Girardot.
11. Bogotá - Villavicencio - Acacías.	33. Neiva - Garzón Pitalito - Mocoa.
12. Bogotá - La Calera - Guasca - Guatavita.	34. Pasto - Chachagüf.
13. Bogotá - Mosquera - Facatativá - Sasaima - Villeta.	35. Puerto Araujo - Puerto Boyacá
14. Bosconia - Zambrano - Carmen de Bolívar - Cruz del Viso - Turbaco - Cartagena.	36. Riohacha - Valledupar
15. Bucaramanga - La Lizama.	37. Santa Marta - Riohacha
16. Bucaramanga - San Alberto.	38. Santa Marta - Barranquilla.
17. Bucaramanga - Pamplona - Cúcuta.	39. Y de Ciénaga - Fundación - San Roque - Aguachía.
18. Cartagena - Barranquilla.	40. Sibaté - Alto de San Miguel - Fusagasugá.
19. Chía - Cota - Mosquera - La Mesa - Girardot.	41. Tunja - Chiquinquirá.
20. Cúcuta - Sardinata.	42. Tunja - Barbosa.
21. Hatillo - Barbosa.	43. Tunja - Duitama - Sogamoso.
22. Honda - Doradal - Medellín.	44. Villavicencio - Puerto López.
45. Villavicencio - Cumaral - Barranca de Upía - Villanueva - Monterrey - Tauramena - Aguazul - Yopal.	

NOTA ESPECIAL: Como lo dicta el artículo 3 de la Resolución 2307 del 12 de Agosto de 2014 “Si se presenta congestión u obstrucción de las vías por alto flujo vehicular o situaciones de emergencia en los días de que trata el artículo precedente, o en cualquier corredor vial, el Comité Interinstitucional para la Adopción y Ejecución del Plan Estratégico Integral de Seguridad y Movilidad, deberá implementar planes de regulación de tráfico (reversibles, contraflujo, anillos viales), según corresponda, con el propósito de garantizar la movilización de los vehículos”.

NOTA 1: El viernes 26 de Junio de 2015, la restricción únicamente se aplicará a los vehículos de carga que salgan de la ciudad de Bogotá.

NOTA 2: El Lunes 29 de Junio de 2015, la restricción se aplicará sin excepción alguna a todo vehículo de carga con capacidad igual o mayor a 3.4 toneladas.

NOTA 3. Los vehículos que transportan carga extra-dimensionada o extra-pesada, se someterán a las restricciones para los vehículos de carga descritos en la Resolución 2307 del 12 de Agosto de 2014 y lo que dispongan las comunicaciones expedidas por INVÍAS.

NOTA 4: La Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte, autorizará la movilización de maquinaria y cargas para atender situaciones de caso fortuito o fuerza mayor sobre la red vial nacional.

NOTA 5: Las excepciones para el movimiento de carga por la red vial nacional, durante la vigencia del presente comunicado estarán sujetas a lo establecido en la Resolución 2307 de 2014, “Por lo tanto se establece medidas para la regulación del tráfico vehicular tendientes a garantizar la movilidad en las vías del país y se dictan otras disposiciones”.

NOTA 6: El Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y las CONCESIONES de la red vial nacional, tiene programado suspender y no realizar obras en la red vial que afecten la movilidad, durante la vigencia del presente comunicado. No obstante lo anterior, en el desarrollo de algunos de los proyectos concesionados, por programación y ejecución del contrato de concesión, se adelantarán algunas labores puntuales en la vía, sobre las cuales existirá, por parte del Concesionario, la señalización adecuada y necesaria que brinde seguridad y movilidad a los usuarios.

NOTA 7: Se establece el Puesto de Mando Unificado PMU en la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, con la presencia del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puerto y Transporte, INVÍAS y ANI. Datos de contacto Correo electrónico: ditra.ciesp@policia.gov.co. Se recuerda que para preguntas e información adicional de las vías el número de contacto es el #767.

Información sujeta a cambios dependiendo del flujo vehicular



Numeral767



@numeral767



Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales